

Con fundamento en el artículo 24, fracción II párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se procede a realizar la **Junta de aclaraciones** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/004/2024** relativa al **Servicio de Mantenimiento de productos de software 7/24/365. Incluye, servicios ilimitados de soporte en línea o en sitio de acuerdo con el nivel de urgencia de la incidencia, cambios en la configuración, mantenimiento preventivo trimestral, actualizaciones, corrección de bugs y capacitación**, por lo que se levanta la siguiente:

A C T A

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 16:05 horas del día 21 de febrero de 2024, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicada en Av. Machucac, Lote 6, Manzana 376 Esq. Av. Magisterial, Fraccionamiento Proteritorio, C.P. 77086, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al calce de este documento, con el objeto de participar en el acto, presidido por la Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis, Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, quien fue designada para tal efecto por la Mtra. Lina Ixchel Bernal Pinto, Directora de Administración, Finanzas y Archivo del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En uso de la voz, la Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis, Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo, manifiesta a los presentes lo siguiente:

- **No se presentó participante en la Junta de Aclaraciones.**
- **No se presentó precisión y/o aclaración alguna.**
- **Preguntas enviadas, vía correo electrónico al correo recursosmateriales@imoveqroo.com por parte del licitante:**

Mario Humberto Nadal Martínez.

Pregunta 1.- Con respecto al alcance de los servicios de soporte mencionados en el Anexo 1, se solicita precio preferencial para cambio de piezas no cubiertas por el fabricante, sin embargo, no se menciona que además de refacciones, en ocasiones y dependiendo de las marcas y modelos, algunos productos adicionales de software tales como actualizaciones, licencias, parches, derechos, consultas, entre otros. Podrían tener costos adicionales propios de los mismos fabricantes. ¿A cargo de quien quedan dichos costos adicionales, de la convocante o del licitante?

La convocante responde:

R= Los costos adicionales que no cubra la garantía del fabricante correrán a cargo de la convocante. Los productos adicionales o que se requieran en un futuro correrán a cargo de la convocante.

Pregunta 2.- En las páginas 7 y 8 que conforman las bases de la licitación, se mencionan las reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes, específicamente en el numeral a.2.1.2 la acreditación de la persona física se hace mención que es presentando copia de una identificación oficial y original para su cotejo, sin embargo en la página 13, en el numeral a.1 de los requisitos legales para integrar la propuesta técnica, también menciona que en el sobre 1 deberá agregarse original y copia de la identificación oficial. Por lo tanto, ¿Es necesario considerar dos identificaciones oficiales diferentes? O en su caso ¿Porto mi identificación oficial (INE) el día de la apertura de propuestas y en el sobre solo incluyo una copia de la misma?

La convocante responde:

R= Es correcta su apreciación, ya que los licitantes deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones en un sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá en su interior y por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; los dos sobre que presenten deberán estar debidamente rotulados y firmados por la persona facultado para ello,

considerando que la documentación **legal original para su acreditación debe ser entregada al inicio del acto**, independientemente de la que integren en el sobre de la propuesta técnica.

Pregunta 3.- ¿Cómo se definen los niveles de urgencia de los servicios que deberá proporcionar el licitante adjudicado?

La convocante responde:

R= Tiempos de Respuesta

Nivel de Gravedad	Definición	Tiempo de atención
Crítica	Un error que hace que el producto no funcione o hace que el producto falle catastróficamente; por ejemplo, impacto en el sistema principal, caída de sistema.	2 horas
Alta	Un error que degrada sustancialmente el rendimiento del producto o materialmente limita el negocio de la convocante; por ejemplo, impacto moderado en el sistema, sistema de suspensión.	3 horas
Media	Un error que causa sólo un impacto menor en el uso del producto de la convocante; por ejemplo, impacto menor en el sistema, impacto en el rendimiento operativo.	5 horas
Baja	Una anomalía reportada en el producto con licencia que no limita sustancialmente el uso de una o más características del producto para realizar funciones de negocio necesarias.	8 horas

Se recepcionó el memorándum no. IMOVEQROO/DAF/SA/DCCPCP/015/2024, emitido por el C.P. Alexis Daniel Cahuich Hernández, Jefe del Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Cuenta Pública, en el cual notifican que con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el día 14 de febrero del año en curso de conformidad a la Convocatoria No. 001 y a las Bases de licitación, el plazo para adquirir las bases de la presente licitación pública a fenecido, por lo que se informa que **se registraron** ingresos relacionados con la **Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/004/2024**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 16:10 del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, quienes en ella intervinieron.

Por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

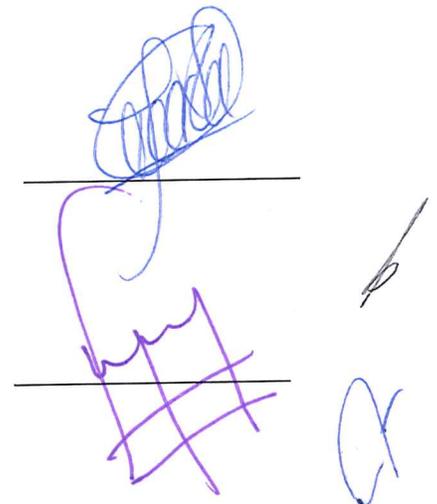
Firmas

Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis

Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo, en representación de la Directora de Administración, Finanzas y Archivo con fundamento en la fracción XXV del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad y de conformidad al Memorándum No. IMOVEQROO/DAF/753/2022.

Lic. Aldo Emmanuel Koh Dzul

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales





Mtro. Fernando de Jesús Trejo Uco
Subdirector de Informática

C. Briseydi del Carmen Hernández García
En representación del Director de Asuntos de
Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales, de conformidad con el
oficio No. IMOVEQROO/DAJUTAIPDP/248/2023.

Por la Secretaría de la Contraloría

Oficio de Invitación
No. IMOVEQROO/DAF/056/2024

No Asistió